



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 14/2017

Asunción, 23 de enero de 2017

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE CONCEJALES QUE CONFORMARÁN LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE MARACANÁ y MARÍA ANTONIA”

VISTA: La Resolución TSJE N° 287/2016, “POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIONES DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL DE LOS DISTRITOS DE MARACANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y MARÍA ANTONIA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO”, de fecha 21 de octubre de 2016; y-----

POR TANTO, de conformidad a lo precedentemente expuesto, y en uso de sus atribuciones legales, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1) ESTABLECER que el número de Concejales que conformarán las Juntas Municipales de los distritos de Maracaná, Departamento de Canindeyú, y María Antonia, Departamento de Paraguarí, **será de Nueve Concejales Titulares y Nueve Concejales Suplentes**; según Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 24.-----

2) COMUNICAR a los Tribunales y Juzgados Electorales de las circunscripciones judiciales pertinentes, a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos y a quien más corresponda.-----

3) PUBLICAR la presente resolución.-----

4) ARCHIVAR.-----